



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 191/2016

CONSIDERANDO:

Que, el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su Art. 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

"n) Autorizar a la Rectora o Rector los convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad;"

Que, con oficio N° UTMACH-VINCOPP-COOP-2016-090-OF, de fecha 27 de abril de 2016, la Ing. Katerine Guevara Correa, Directora Subrogante de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, pone en conocimiento de este organismo 2 Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional para la autorización de suscripción correspondiente.

Que, con oficios nro. UTMACH-PG-2016-224 y 225-OF, de fechas 19 de abril de 2016, Procuraduría General de la UTMACH, emite su criterio pertinente, con algunas observaciones de forma, que han sido asumidas por el VINCOPP en los textos de los mismos, previo a su suscripción.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción de los siguientes Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional:

- **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA Y LA FEDERACION NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR (FENCE).**
- **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA Y EL DISTRITO 01 D07 CAMILO PONCE ENRIQUEZ-SALUD.**

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 28 de 2016

Machala, mayo 02 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH